



**Informe anual 2023
Anexos**

Anexo B.5

**SOLICITUDES DE RECURSO
ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

5.1 Resoluciones formuladas por el Defensor del Pueblo a solicitudes de recurso ante el Tribunal Constitucional.....	1
5.1.1 A leyes y decretos estatales.....	1
5.1.2 A leyes y decretos autonómicos.....	3
5.2 Solicitudes de recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional.....	4

5.1 RESOLUCIONES FORMULADAS POR EL DEFENSOR DEL PUEBLO A SOLICITUDES DE RECURSO ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

5.1.1 A leyes y decretos estatales

- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023
[Ver texto](#)
- Ley 38/2022, de 27 de diciembre, para el establecimiento de gravámenes temporales energético y de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito y por la que se crea el impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas, y se modifican determinadas normas tributarias
[Ver texto](#)
- Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y otras situaciones de vulnerabilidad (artículos 22 y 23)
[Ver texto](#)
- Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y otras situaciones de vulnerabilidad (artículos 67, 68, 69 y 71)
[Ver texto](#)
- Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte (artículos 9, 48.3 y 49.5)
[Ver texto](#)
- Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte (artículo 10)
[Ver texto](#)
- Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI
[Ver texto](#)
- Ley Orgánica 1/2023, de 28 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo
[Ver texto](#)

- Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales (artículo 1.3 e)
[Ver texto](#)
- Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales (artículo 36 y disposición transitoria)
[Ver texto](#)
- Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda
[Ver texto](#)

5.1.2 A leyes y decretos autonómicos

- Decreto-ley 2/2023, de 8 de marzo, de medidas urgentes de impulso a la inteligencia artificial en Extremadura
[Ver texto](#)
- Ley 3/2023, de 16 de marzo, de la Generalitat de Cataluña, de medidas fiscales, financieras, administrativas y del sector público para el 2023
[Ver texto](#)
- Ley 10/2023, de 3 de abril, por la que se aprueba la metodología de señalamiento del cupo del País Vasco para el quinquenio 2022-2026
[Ver texto](#)
- Ley 5/2023, de 5 de abril, de reconocimiento del escultismo, de la Generalitat de Cataluña
[Ver texto](#)
- Ley 8/2023, de 12 de mayo, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad, de fomento de la promoción interna y de agilización de la cobertura de puestos de trabajo con funcionarios de carrera de la Generalitat de Cataluña
[Ver texto](#)
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía
[Ver texto](#)
- Ley 10/2023, de 7 de agosto, de derogación de la Ley 6/2018, de 26 de noviembre, de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de La Rioja
[Ver texto](#)

5.2 SOLICITUDES DE RECURSO DE AMPARO ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

En el ejercicio 2023 no se han presentado peticiones de recurso de amparo en las que se valorase por el Defensor del Pueblo la existencia de una «especial trascendencia constitucional, que se apreciará atendiendo a su importancia para la interpretación de la Constitución, para su aplicación o para su general eficacia, y para la determinación del contenido y alcance de los derechos fundamentales» (artículo 50.1.b) de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional).

Se presentaron nueve solicitudes de interposición de recurso de amparo, que se desglosan en cuatro solicitudes con respecto a decisiones del orden jurisdiccional civil; una del orden penal; una del orden contencioso-administrativo; y tres del orden social.

En algunos casos, era manifiesta la ausencia de los presupuestos procesales necesarios para el acceso al recurso de amparo: el agotamiento de la vía judicial previa, particularmente el incidente de nulidad de actuaciones en su caso, o la solicitud dentro de plazo. En otros —lo que reviste mayor interés doctrinal— no se argumentaba ni se apreciaba la «especial trascendencia constitucional» antes aludida.

Así, el Defensor del Pueblo comunicó a una de las personas solicitantes de recurso de amparo que «la solicitud de recurso de amparo dirigida a esta institución no contiene una argumentación específica y justificativa de su especial trascendencia constitucional, disociada de los razonamientos dirigidos a evidenciar la existencia de la lesión de un derecho fundamental. Es cierto que la solicitud se refiere a la necesidad de renovar jurisprudencia sobre el derecho de acceso a los recursos, a la que califica de obsoleta, pero no añade mayor desarrollo argumental al respecto mientras que el Tribunal Constitucional, sin embargo, la considera una jurisprudencia asentada y consolidada. A la vez, el resto de las cuestiones alegadas en la solicitud de interposición de recurso de amparo, están en su mayoría referidas a presuntos obstáculos al derecho de acceso a los recursos, a causa de la inadmisión de los dos planteados: el de casación y el incidente de nulidad de actuaciones, y distan de ser cuestiones nuevas o que vayan más allá del caso concreto para tener trascendencia general».

En otro supuesto, el Defensor del Pueblo indicó que «parece que el asunto carece de especial trascendencia constitucional, ya que trata de una cuestión (el derecho a la motivación de las sentencias judiciales, el derecho a la práctica de la prueba y el derecho a la investigación suficiente) ampliamente estudiada y analizada por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, que además ha sido recientemente revisada y reiterada en la Sentencia del Tribunal Constitucional 53/2022, de 4 de abril, que tanto el juez de instancia como el de apelación aplicaron en este caso. En consecuencia, no se habría

producido una vulneración de su derecho a la tutela judicial efectiva por la finalización anticipada del proceso penal acordada por el juez».